

Datos Generales

Gaceta N°:	18661
Fecha de la Gaceta:	12/09/1978
Norma:	LEY
Número de Norma:	50
Fecha de la Norma:	25/08/1978
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1083-A DEL CODIGO DE COMERCIO.
Comentario:	Por conducto de la referida norma, se modifica el artículo 1083-A del Código de Comercio que se refiere a los registradores auxiliares del Registro Público. TEMAS RELACIONADOS: LEY, CODIGO DE COMERCIO, REGISTRO PUBLICO, REGISTRADORES AUXILIARES, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

Temas Relacionados

CODIGO DE COMERCIO
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
LEY
REGISTRADORES AUXILIARES
REGISTRO PUBLICO

Referencias

LEY 50						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 50						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. COMERCIO)	22/08/1916	2418	07/09/1916	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 1083-A del Código de Comercio.
LEY	2	22/08/1916	2404	22/08/1916	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 1083-A del Código de Comercio.

Jurisprudencia Constitucional
